



ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL EJERCICIO 2018 Periodo 2014-2020

En Madrid, a 02 de NOVIEMBRE de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Jose Vicente Morata Estragués en nombre y representación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana (en adelante el Consejo de Cámaras) en su calidad Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto.



EXPONEN

I.- Que con fecha 16/09/2016 las partes firmaron el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de los programas en el ámbito de la internacionalización durante el periodo 2014-2020, dentro de los que se encuentra el programa Plan Internacional de Promoción.

II.- Que en la estipulación Quinta del citado Convenio se establece "(...) Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, período dentro del cual será posible comprometer gastos, respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)".

III.- Que en la estipulación Cuarta del citado Convenio se establece "(...)La aportación financiera del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

En esa adenda figurará el objetivo de actuaciones a llevar a cabo y la correspondiente cofinanciación específica. (...)”

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea.

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre las actividades incluidas en el Plan Internacional de Promoción y las similares desarrolladas por ICEX.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se registrá por las siguientes.



Unión Europea

CLÁSULAS

Primera. - El presupuesto total para la ejecución de las actuaciones, por parte del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana incluidas en el programa Plan Internacional de Promoción en el ejercicio 2018 será de 50.000,00 € (cincuenta mil euros). La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para dicho ejercicio 2018, será como máximo de 25.000,00€ (veinticinco mil euros) en términos de ayuda. Lo que supone que la cofinanciación nacional mínima necesaria será de 25.000,00€ (veinticinco mil euros). La cofinanciación pública podrá proceder de los recursos del propio Consejo de Cámaras o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

La tasa máxima de cofinanciación FEDER será del **50%**. Dicho porcentaje de cofinanciación se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

El retorno de la contribución pública FEDER podrá ser superior a la tasa máxima de ayuda de FEDER en el caso de las actuaciones de la entidad cameral, y será del **50%** en el caso de las actuaciones de empresas, en función de lo establecido en el DECA de la operación y en la Convocatoria pública de ayuda.

Tras el cierre de la Cuenta Anual previsto en el Art.59 del Reglamento Financiero 966.2012, la Autoridad de Gestión de FEDER, determinará la contribución pública nacional para cada Programa Operativo, Eje y Categoría de Región, que será la mínima entre la contribución pública total y el importe resultante de multiplicar el gasto elegible total (público + privado) por la tasa FEDER correspondiente.

Segunda.- Con cargo a dicha aportación financiera, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, se compromete a ejecutar las actuaciones que, siendo solicitadas por la misma dentro del Plan Internacional de Promoción, resulten "estimadas" por la Unidad de Gestión de la Cámara de España, y así se recoja en el documento de resolución y de comunicación de condiciones de la ayuda que le será remitido por la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

Tercera.- Las actuaciones previstas en la presenta adenda podrán ejecutarse materialmente a lo largo del ejercicio 2018, desde el 01/01/2018 hasta 31/12/2018.



Unión Europea

Cuarta. - Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- CO01: número de empresas que reciben ayudas : 0
- CO02: número de empresas que reciben subvenciones : 0
- CO04: número de empresas que reciben ayuda no financiera: 0
- E020: empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación: 150

Quinta. - El Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan Internacional de Promoción, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

Sexta. - Adicionalmente, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, aportará la cantidad de **2.000,00€** (dos mil euros) (4 % sobre el presupuesto total de la adenda) a la Cámara de España en concepto de financiación de las acciones de seguimiento desarrolladas por ésta última en el marco del programa

Las acciones de seguimiento, son acciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España para el correcto desarrollo del programa entre las que se incluyen, entre otras, las actuaciones de verificación y control, auditoría, comunicación, etc.

La Cámara de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes a la financiación de estas acciones. El plazo para el abono de las cantidades en cuestión será de 90 días desde la recepción de la mencionada nota de cargo. Adicionalmente el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana autoriza expresamente a la Cámara de España a compensar dicho importe de forma automática contra la ayuda pendiente de reembolso de Fondos comunitarios, sin necesidad de una nueva autorización por parte del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana una vez transcurrido el plazo de 90 días para el abono.



Unión Europea



Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**Por el Consejo de Cámaras de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de la
Comunidad Valenciana**

D. Jose Vicente Morata Estragués
Presidente

**Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de España**

D^a. Inmaculada Riera i Reñé,
Directora Gerente

D. Adolfo Díaz - Ambrona Medrano
Secretario General